ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2022, el Informe N° 069-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 10/03/2022, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emitiendo opinión presupuestal favorable para la aprobación de un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación de un médico para el Puesto de Salud de Villa San Cristóbal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2022-MDJN/CM del 28/02/2022, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Huamanga para la contratación de un profesional médico para el Puesto Salud de Villa San Cristóbal por 03 meses: marzo, abril y mayo de 2022;

Que, con el Informe 069-2022-MDJN-OPP/RMV, de fecha 10/03/2022, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión presupuestal favorable para la aprobación de un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación de un médico para el Puesto de Salud de Villa San Cristóbal para la contratación de un profesional médico para el puesto de Salud por 07 meses a raíz de S/ 2,000.00 mensuales, además precisa que la asignación presupuestal será progresiva en cuanto la municipalidad obtenga mayores ingresos;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDJN/CM

lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Huamanga para la contratación de un profesional médico para el Puesto Salud de Villa San Cristóbal por 07 meses: junio a diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional correspondiente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE